

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 21 DE MAYO DE 1947

NUMERO 10.300

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 89 de 15 de Mayo de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 91 de 16 de Mayo de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Justicia

Resolución Nos. 2247, 2248 y 2249 de 15 de Mayo de 1947, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 975 de 15 de Mayo de 1947, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nos. 976 y 977 de 16 de Mayo de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Consular

Resolución N° 1591 de 16 de Mayo de 1947, por la cual se reconoce a un Consul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resolución N° 2278 de 15 de Mayo de 1947, por el cual se declara endosada una solicitud.

Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto N° 24 de Abril de 1947, por el cual se fija un personal y el sueldo de los mismos.

Intergobierno Nacional de Fiebre

Decreto Nos. 25 y 27 de Mayo de 1947, por los cuales se fijan sueldos de unos artículos al por mayor y menor.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad

Actos y Efectos

ADMINISTRACION DE AGUANA DEL PANAMA
Relacion general de la mercaderia comprada y vendida para Panama

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 89
(DE 15 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en la Comarca de San Blas.

El Presidente de la Republica,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo unico: Se nombra al señor Pergentino Moscoso, ayudante del Mecanico de la Comarca de San Blas en reemplazo del señor Florentino Mplinar, quien renunció el cargo. El señor Moscoso tiene derecho a sueldo a partir del 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los 15 dias del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

DECRETO NUMERO 91
(DE 16 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en los Archivos Nacionales.

El Presidente de la Republica,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo unico: Se nombra a la señorita Etna Mata, Oficial de Cuarta Categoria en los Archivos Nacionales en reemplazo de la señora Evangelina de Mata, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 dias del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Candido González por resuelto número 2247 de 15 de mayo de 1947.

Emilio Castillo por resuelto número 2248 de 15 de mayo de 1947.

Luis Aranda por resuelto número 2249 de 15 de mayo de 1947.

FRANCISCO A. FILOS.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 975
(DE 15 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la Republica,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo unico: Nómbrase al señor James Anthony Brennan Jr., Viceconsul ad honorem de Panama en Miami, Florida, Estados Unidos de America.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiofusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—E. de J. Valdes Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES

Edificio de Barrios, Tel. 1647 y 1648, Locustina Nacional, Edif. 1096-B, Apartado Postal N.º 492 de Panamá.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas: Avenida Norte, N.º 14

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínimo, a meses: En la República, B. 1.000; Extranjero, B. 1.500. Un año: En la República, B. 10.000; Extranjero, B. 12.000.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sujeta: B. 6.000. Solicitase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N.º 14.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO

DECRETO NUMERO 976 (DE 16 DE MAYO DE 1947)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Martín de laza y Ercilla, Vicecónsul honorario de Panamá en Amberes, Bélgica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO

DECRETO NUMERO 977 (DE 16 DE MAYO DE 1947)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Eduardo González Jované, Consul de Panamá en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir desde el día 1º de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO

RECONOCESE A UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 1301

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1301.—Panamá, 16 de Mayo de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Señoría el Lic. don Martín Agüero hijo, Encargado de Negocios de Honduras en Panamá, en Nota No. 9 de 3 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se le reconozca como Cónsul General ad-honorem de Honduras en esta República, con residencia en la ciudad de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas.

RESUELVE:

Reconocese al Lic. don Martín Agüero hijo como Cónsul General de Honduras en Panamá, con residencia en esta ciudad, expidasele el Exequátur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Agüero las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DECLARASE CADUCADA UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 2473

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2473.—Panamá, noviembre 13 de 1946.

Con fecha 13 de mayo de 1946 la sociedad Fiat S. A., domiciliada en el N.º 250 de la Via Nizza, Turin, Italia, por medio de apoderado solicita a este Ministerio el registro de la Marca de Fábrica "Fiat" para amparar en el comercio "vehículos automotores en general, ómnibus, lanchas móviles, bicicletas, lanchas automotores y otros buques de propulsión mecánica, aparatos de aviación y otros vehículos aéreos, partes y accesorios de estos diversos vehículos automotores, motores de explosión y de combustión interna, motores de vapor y motores eléctricos para vehículos automotores, así como para otras aplicaciones, instalaciones eléctricas para alumbrado y fuerza motriz".

Como con la solicitud en referencia se dejó de suministrar la declaración jurada y el *clisé* correspondiente de que trata el artículo 26 del Decreto N.º 1 de 1939, y habida consideración de que ha-

bía transcurrido más de año sin que el solicitante hubiera hecho gestión alguna para obtener su registro, se declaró caducada la solicitud por medio del Resuelto N° 1835 de fecha 24 de octubre de 1945, Resuelto que fué revocado el 29 de abril del presente año concediéndose en su lugar un plazo improrrogable de sesenta (60) días para que se presentaran las pruebas requeridas por la Ley a fin de resolver la solicitud de registro de la Marca de Fábrica "Fiat" antes mencionada.

Ahora bien, como quiera que el plazo de sesenta (60) días concedido a la sociedad Fiat, S. A. ha vencido con exceso sin que el apoderado de la misma haya suministrado las pruebas requeridas por la Ley, el suscrito, Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Declarar caducada la solicitud de registro de la Marca de Fábrica "Fiat" de propiedad de la sociedad Fiat, S. A., domiciliada en el N° 250 de la Vía Nizza, Turin, Italia, por haber transcurrido más de un año sin que la solicitante haya podido suministrar la declaración jurada y el clisé de que trata el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1939.

Fundamento: Artículos 26 y 32 del Decreto N° 1 de 1939.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

ARISTIDES ROMERO.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder que me ha conferido The Carter's Ink Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en Cambridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicito el registro de la Marca de Fábrica que ellos usan para amparar mucilago, pasta y cementos para pegar.

Consiste la marca en la palabra distintiva

CARTER'S

la cual usan aplicándola por medio de etiquetas en las botellas, paquetes o cajas y estarcíendola sobre la caja, paquete u otro recipiente que contiene el producto, soplada o vaciada en las botellas, o colocada sobre la parte exterior de la caja

de empaque, y por cualquier otro medio en que pueda ser usada legalmente.

La marca en referencia la usan los peticionarios desde el año de 1865 en el comercio del país de origen, y la usan en esta República desde hace algún tiempo.

Adjunto: a) Poder; b) Declaración sobre la propiedad de la Marca; c) Certificado de registro en los Estados Unidos N° 50.451, debidamente renovado; d) Seis etiquetas; e) Un clisé; f) Constancia de haber sido pagados los impuestos legales.

Panamá, mayo 3 de 1947.

H. F. Alfaro.
Céd. N° 47-9271.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RENOVACIONES**RESUELTO NUMERO 2652**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2652.—Panamá, 11 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Smith and Wesson Inc., organizada según las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en Springfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica "S & W", cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Diciembre de 1916 bajo el número 266 y renovada por Resoluciones Nos. 1778 de Diciembre 10 de 1926, y 5184 de Junio 9 de 1937; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 28 de Diciembre de 1946, a favor de la sociedad anónima Smith and Wesson Inc., domiciliada en Springfield, Estado de Massachusetts, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Diciembre de 1916 bajo el número 266, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2653

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2653.—Panamá, 11 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Smith and Wesson Inc., organizada según las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en Springfield, Estado de Massachusetts, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica que consiste en un monograma formado por las letras "S & W", cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Diciembre de 1916 bajo el número 267, y renovada por Resolución número 1779 de Diciembre 10 de 1926, y Resolución número 5185 de Junio 9 de 1937; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 28 de Diciembre de 1946, a favor de la sociedad anónima Smith and Wesson Inc., domiciliada en Springfield, Estado de Massachusetts, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 28 de Diciembre de 1916 bajo el número 267, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alcán Jr.

RESUELTO NUMERO 2654

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2654.—Panamá, 11 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Smith and Wesson Inc., organizada según las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en Springfield, Estado de Massachusetts, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica "Smith & Wesson", cuyo registro se hizo en esta República el 29 de Diciembre de 1916 bajo el número 268, y renovada por Resolución No. 1780 de

Diciembre 10 de 1926, y Resolución No. 5309 de Noviembre 25 de 1937; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 29 de Diciembre de 1946, a favor de la sociedad anónima Smith and Wesson Inc., domiciliada en Springfield, Estado de Massachusetts, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 29 de Diciembre de 1916 bajo el número 268, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alcán Jr.

RESUELTO NUMERO 2655

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2655.—Panamá, 11 de Febrero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Sterling Remedy Company, organizada según las leyes del Estado de New Jersey, Estado de New Jersey, a solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica que consiste en la palabra "Eucarets", cuyo registro se hizo en esta República el 3 de Febrero de 1917 bajo el número 274 y renovada por Resolución No. 1846 de Febrero 3 de 1927, y Resolución No. 5308 de Noviembre 25 de 1937; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 3 de Febrero de 1947, a favor de la sociedad anónima Sterling Remedy Company, domiciliada en New Jersey, Estado de New Jersey, la marca de fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 3 de Febrero de 1917 bajo el número 274, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alcán Jr.

REGISTRO DE MARCA DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 2609**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2609.—Panamá, 22 de Enero de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Hoffman-La Roche, Inc., organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Nutley, Estado de New Jersey, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio «un antiséptico y germicida bacterial»;

que la marca consiste en la palabra distintiva compuesta «PER—OS—CI—LIN» en cualquier tipo de letra, tamaño o color, y se aplica o fija a los productos imprimiéndola o de otro modo reproduciéndola en etiquetas que se adhieren a los envases que los contienen, o de otras maneras usuales en el comercio; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Hofmann-La Roche, Inc., domiciliada en Nutley, Estado de New Jersey.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alomán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1686.

CERTIFICADO NUMERO 1686

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 22 de Enero de 1947.—Cauda: 22 de Enero de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2609, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Hofmann-La Roche, Inc., domiciliada en Nutley, Estado de New Jersey, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio «un antiséptico y germicida bacterial», de cuya marca va un ejemplar adherido a este plie-

go, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Panamá, 22 de Enero de 1947.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alomán Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva compuesta «Per—Os—Cilin» en cualquier tipo de letra, tamaño o color, y se aplica o fija a los productos imprimiéndola o de otro modo reproduciéndola en etiquetas que se adhieren a los envases que los contienen, o de otras maneras usuales en el comercio.

La solicitud de registro fué presentada el día 23 de agosto de 1946 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10099 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de Septiembre de 1946.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

FIJASE PERSONAL**DECRETO NUMERO 84**

(DE 30 DE ABRIL DE 1947)

por el cual se fija el personal Administrativo y Profesional del Hospital Santo Tomás y el sueldo de los mismos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: El personal Administrativo y Profesional del Hospital Santo Tomás será el siguiente:

División Médica:

1 Director Médico	R	500.00
1 Estenógrafa		100.00
1 Mensajero		40.00

Administración:

1 Administrador		500.00
1 Secretario		125.00
2 Oficiales de 1ª categoría c.u.		90.00
1 Mensajero		40.00

Materiales y Compras:

1 Jefe de Materiales y Compras		250.00
2 Oficiales de 1ª catg. cada uno		90.00

Contabilidad:

1 Contador Jefe		250.00
1 Auditor y Ayudante Cont.		150.00
2 Oficiales de 1ª catg. cada uno		90.00
1 Oficial de 2ª catg.		80.00
1 Oficial de 1ª catg.		65.00

Casa y Central del uso de Secretos y Oficio de Personal:

1 Casa Asistente		100.00
2 Oficiales de 1ª catg. cada uno		90.00
2 Oficiales de 1ª catg. cada uno		65.00

<i>Oficina del Personal:</i>		2 Operadores de Plancha a Vapor cada uno	50.00
1 Jefe del Personal	175.00	<i>Cocina de Dietas en General:</i>	
1 Asistente Jefe del Personal	120.00	1 Jefe de Dietas Especiales	125.00
<i>Archivo Médico y Bibliotecaria:</i>		1 Jefe de Dietas Generales	80.00
1 Archivera y Bibliotecaria Jefe ..	175.00	1 Secretaria	70.00
1 Asistente de Archivera	100.00	3 Asistentes de Dietética c/u ..	50.00
2 Oficiales de 4ª catg. cada uno ..	65.00	1 Cocinera Jefe	45.00
1 Bibliotecaria	70.00	1 Cocinera 2ª Jefe	
<i>Farmacia:</i>		<i>Cocina de Dietas de Pensión:</i>	
1 Oficial de 1ª catg.	90.00	1 Cocinera Jefe	45.00
1 Oficial de 3ª catg.	70.00	<i>Cocina Principal:</i>	
1 Ayudante de Farmacia	60.00	1 Cocinero Jefe	150.00
4 Ayudantes de Farmacia	50.00	1 Cocinero 2ª Jefe	100.00
<i>Almacén:</i>		1 Cocinero 3er. Jefe	80.00
1 Jefe de Almacén	175.00	2 Ayudantes de Cocina	60.00
1 Asistente Jefe del Almacén	100.00	1 Ayudante de Cocina	50.00
1 Oficial de 2ª catg.	80.00	<i>Comedor Médicos y Enfermeras:</i>	
1 Estibador	65.00	1 Salonera Jefe (turno)	50.00
1 Almacenista	45.00	1 Salonera Jefe (turno)	50.00
<i>Despensa:</i>		<i>Comedor de Empleados:</i>	
1 Jefe de Despensa	125.00	1 Salonero Jefe	65.00
1 Jefe de Depósito Verdura	65.00	1 Ayudante	45.00
1 Jefe de Cuarto Refrigeración ..	50.00	<i>Salón de Operaciones Generales:</i>	
<i>Laboratorios:</i>		1 Ayudante	60.00
1 Secretaria	80.00	1 Ayudante	45.00
1 Ayudante de Autopsias	65.00	1 Secretaria	50.00
1 Asesor y Esterilizador	55.00	<i>Salón de Operaciones de la cabeza:</i>	
1 Asesor de Sala de Autopsias ..	50.00	1 Ayudante	50.00
<i>Taller de Costuras:</i>		<i>Salón de Operaciones del I. Radiológico:</i>	
1 Costurera Jefe	125.00	1 Ayudante	50.00
2 Costureras 2ª Jefes cada una ..	70.00	<i>Empleados Administrativos de Salas.</i>	
<i>Dormitorios Médicos:</i>		<i>Salas 11-12:</i>	
1 Camarero	50.00	1 Secretaria	45.00
<i>Dormitorio de la Escuela de Enfer-</i>		2 Ayudantes Sala de Operaciones cada una	50.00
<i>mería:</i>		<i>Sala 13:</i>	
1 Celadora Jefe	70.00	1 Secretaria	45.00
2 Ayudantes	50.00	<i>Sala 14:</i>	
1 Celadora nocturna	60.00	1 Oficial de Dietética	45.00
<i>Telefonistas:</i>		<i>Salas 17-18:</i>	
1 Telefonista Jefe	100.00	1 Cocinero Especial	55.00
1 Telefonista Nocturna	65.00	5 Saloneros cada uno	50.00
1 Telefonista	55.00	<i>Salas 19-20:</i>	
2 Ayudantes de Telefonista c/u ..	45.00	5 Saloneros cada uno	50.00
<i>Oficina de la Enfermera Jefe:</i>		<i>Auxiliares de Enfermeras:</i>	
1 Oficial de 1ª catg.	90.00	1 Auxiliar	45.00
1 Oficial de 3ª catg.	70.00	<i>Practicantes y Auxiliares:</i>	
1 Mensajero	40.00	4 Practicantes de 1ª catg. c/u ..	70.00
<i>Lavandería:</i>		3 Practicantes de 2ª catg. c/u ..	60.00
1 Jefe de la Lavandería	90.00	3 Auxiliares, c/u	50.00
1 Sub-Jefe de Lavandería	65.00		
1 Jefe de Ropería	65.00		
2 Operadores de Máquina de Lavar cada uno	70.00		
3 Operadores de Centrifuga c/u ..	55.00		
2 Operadores de Secadora c/u ..	50.00		

<i>Empleados de Aseo:</i>		<i>Dispensario de I. Radiológico:</i>	
1 Jefe de Aseo	90.00	1 Secretaria	50.00
1 Ayudante	70.00		
<i>Rugos X:</i>		<i>Jardines:</i>	
1 Oficial de 4ª categ.	65.00	1 Jardinero Jefe	70.00
2 Reveladores, cada uno	30.00	1 Asistente Jefe	60.00
<i>Taller de Electro-Mecánica:</i>		<i>Casa de Empleados:</i>	
1 Electricista Jefe	90.00	1 Director	90.00
2 Electricistas cada uno	70.00	1 Celador	60.00
2 Ayudantes cada uno	60.00	1 Celador	50.00
		1 Maestro	50.00
<i>Departamento de Calderas:</i>		<i>Clinica de Ortopedia:</i>	
1 Operador Fogonero	90.00	1 Practicante	80.00
2 Fogoneros cada uno	65.00	1 Practicante	40.00
1 Ayudante Fogonero	50.00	1 Esterilizador	80.00
<i>Departamento de Mecánica y Supervigilancia de Calderas y Maquinarias:</i>		<i>Clinica de Cabeza:</i>	
1 Jefe	160.00	1 Secretaria	50.00
1 Ayudante	65.00		
1 Ayudante	55.00	<i>Empleados Varios:</i>	
1 Esterilizador	40.00	1 Capellán	50.00
		1 Inspector de Teléfonos	50.00
<i>Plomeria, hipoforesia y Albañileria:</i>		1 Jardinero Pensionado	50.00
1 Plomero	90.00	1 Profesor de Música	50.00
1 Ayudante de Plomero	75.00		
1 Ayudante de Plomero	40.00	<i>Colegio Médico:</i>	
1 Albañil	55.00	<i>Jefes de Departamento:</i>	
1 Ayudante de Albañil	45.00	1 Jefe del Depto. de Medicina	600.00
<i>Monte de Monte:</i>			
1 Jefe	200.00	<i>Jefes de Secciones:</i>	
1 Ayudante	150.00	1 Jefe de Cirugia	500.00
		1 Jefe de Obstetricia	500.00
<i>Taller de Carpinteria:</i>		1 Jefe de Medicina Experimental	500.00
1 Carpintero Jefe	75.00	1 Jefe de Niños e Infecciosos	450.00
1 Ayudante de Carpintero	70.00	1 Jefe de Laboratorio Finlay	450.00
2 Carpinteros cada uno	60.00	1 Jefe de Rayos X	450.00
1 Carpintero	50.00	1 Jefe de Patologia	425.00
1 Peón	45.00	1 Jefe de Laboratorios Radiológicos	250.00
<i>Taller de Pintura:</i>			
1 Pintor Jefe	70.00	<i>Jefes de Clinicas:</i>	
2 Pintores cada uno	55.00	1 Jefes de Medicina, cada uno	400.00
1 Pintor	50.00	2 Jefes de Cirugia, cada uno	400.00
		1 Jefe de Cirugia, Plastica	400.00
<i>Chorografía:</i>		2 Jefes de Opos. Nariz y Garganta	400.00
1 Jefe	110.00	cada uno	400.00
1 Segundo Jefe	70.00	1 Jefe de Pediatria	400.00
6 Choferos cada uno	65.00	1 Jefe de Obstetricia	400.00
1 Chofer	55.00	1 Jefe de Urologia	400.00
<i>Dispensario General:</i>		2 Jefes del I. Radiológico e u.	400.00
1 Jefe del Dispensario	100.00	1 Jefe de Ortopedia	400.00
1 Oficial de 1ª categ.	90.00		
1 Archivera	75.00	<i>Medicos Consultores:</i>	
1 Archivera Ayudante	50.00	2 Médicos Consultores, e u.	300.00
1 Oficinista	50.00		
1 Secretaria de Clinica	55.00	<i>Clinica Dental del Dispensario:</i>	
1 Oficial de Admisión	60.00	1 Dentista, doble turno	400.00
1 Secretaria de Clinica	60.00	2 Dentistas, turno corriente, e u.	225.00
2 Secretarias de Clinica, e u.	50.00		
4 Secretarias de Clinica, e u.	45.00	<i>Asistentes de primera en entrega:</i>	
		1 Asistente de Medicina	300.00
		2 Asistentes de Urologia, e u.	300.00
		1 Asistente de Pediatria	300.00
		1 Asistente de Ortopedia	300.00

Asistentes de segunda categoría:

1 Asistente de Cirugía	250.00
1 Asistente de Obstetricia	250.00
1 Asistente de Ginecología	250.00
1 Asistente de Ojos, Nariz y Garganta	250.00

Asistentes de tercera categoría:

1 Asistente de Ortopedia	200.00
1 Asistente de Medicina	200.00
2 Asistentes de Cirugía, c u	200.00
1 Asistente de Obstetricia	200.00
1 Asistente de Tuberculosis	200.00
1 Asistente de Infecciones	200.00

Médicos Internos:

12 Internos de primera categoría cada uno	100.000
12 Internos de segunda categoría cada uno	80.000

Cuerpo de Enfermeras:

1 Enfermera Jefe	250.000
3 Asistentes Enf. Jefes cada uno	150.000
1 Asistente Enfermera Jefe	135.000
3 Instructoras, cada una	125.000
3 Instructoras, cada una	115.000
2 Instructoras, cada una	100.000
2 Supervisadoras Noc. c u	115.000
1 Asistente Supervisadora	140.000
1 Asistente Supervisadora	130.000
7 Asistentes Supervisadoras, c u	115.000
1 Anestesiista	135.000
1 Anestesiista	115.000
1 Anestesiista	100.000
1 Jefe de Sala de Operaciones	150.000
1 Jefe de Cuartos Privados	115.000
1 Asistente Dept. Fisioterapia	115.000
27 Enfermeras Jefes de Sala, c u	100.000
39 Enfermeras Regulares, c u	90.000
24 Enfermeras Regulares, c u	85.000
8 Parteras, cada una	80.000
1 Partera Especial	70.000

Farmacía

1 Jefe de Farmacia	225.000
1 Segundo Jefe	150.000
1 Tercer Jefe	140.000

Laboratorio:

5 Técnicos de 1ª categ. cada uno	175.000
3 Técnicos de 2ª categ. cada uno	150.000
2 Técnicos de 3ª categ. cada uno	120.000
3 Técnicos de 1ª categ. cada uno	100.000
5 Técnicos Ayudantes cada uno	75.000
1 Técnico Ayudante	50.000

Deposito de Medicinas:

2 Ayudantes de Farmacia c u	75.000
2 Ayudantes de Farmacia c u	60.000
1 Oficial de 1ª categ.	65.000

Departamento de Rayos X:

1 Técnico	150.000
1 Técnico	125.000

Departamento de Fisioterapia:

1 Técnico Jefe	300.00
1 Masajista	120.00

Instituto Radiológico:

1 Técnico	150.00
-----------	--------

Artículo segundo: Además de los empleados Administrativos y profesionales que se nombran en el presente Decreto, el Hospital Santo Tomás tendrá los empleados eventuales que se enumeran a continuación:

50 empleados a B. 40.00	B. 2.000.00
71 empleados a B. 35.00	2.485.00
160 empleados a B. 30.00	4.800.00
8 empleados a B. 27.50	220.00
90 empleados a B. 25.00	2.250.00
4 empleados a B. 22.50	90.00
30 empleados a B. 20.00	600.00

Artículo tercero: Los empleados administrativos, eventuales, mencionados en el presente Decreto son de libre nombramiento y remoción del Administrador del Hospital como Jefe que es de los mismos; el Director Médico, es el Jefe de los empleados del Cuerpo Médico, Técnicos y demás profesionales y la Enfermera Jefe del Cuerpo de Enfermeras y Directora de la Escuela de Enfermería.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M.D.

Interventoría Nacional de Precios**FIJANSE PRECIOS AL POR MAYOR Y MENOR DE UNOS ARTICULOS****DECRETO NUMERO 12
(DE 17 DE MAYO DE 1947)**

por el cual se fijan los precios máximos de venta al por mayor y al por menor de las Sopas en Conserva Marca "Campbell" y se deroga el Decreto No. 21 de 20 de Enero de 1947.

El Interventor Nacional de Precios, en uso de sus facultades legales y con la aprobación de la Junta de Ajustes,

DECRETA:

Artículo 1º Se fijan los precios máximos de venta de las Sopas en conserva marca "Campbell", con vigencia en toda la República, al por mayor y al por menor, así:

Sopas en conserva, marca "CAMPBELL"

	De Agosto a Mayo del 47	De Mayo hasta 31 de Octubre del 47	De Noviembre hasta 31 de Diciembre del 47
Clase de Sopa: Clasa de 1ª lata			
Tomates	5.00	5.55	6.15
			lata

Frijoles con tocino	—Bean & Bacon	6.45	7.10	0.20 lata
Frijoles negros	—Black Beans			
Crema de Espárragos	—Cream of Asparagus			
Guizante Verde	—Green Pea			
Olla Picante	—Pepper Pot			
Vegetal	—Vegetable with Beef Broth			
Crema de Espinaca	—Cream of Spinach			
Vegetariana	—Vegetarian Vegetable			
Cola de Buey	—Ox Tail			
Caldo Escocés	—Scotch Broth	7.70	8.50	0.25 lata
Carne y Vegetal	—Vegetable Beef			
Almejas	—Clam Chowder			
Carne con Tallarines	—Beef Noodle			
Tortuga Simulada	—Mock Turtle			
Carne de Vaca	—Beef			
Pollo con Tallarines	—Chicken Noodle			
Houillon	—Houillon			
Consomado	—Consomme			
Pollo con Quimbombo	—Chicken Gumbo			
Pollo	—Chicken			
Crema de Hongos	—Mushroom			

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Este Decreto deroga el No. 21 de 20 de Enero de 1947.

Artículo 4º Los infractores de estas disposiciones serán penados de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 8 de 1946.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.
El Secretario,
Ascanio Carlos.

DECRETO NUMERO 42 (DE 17 DE MAYO DE 1947)

por el cual se fijan los precios máximos de venta al por mayor y al por menor de las HABAS y los FRIJOLES ROSADOS extranjeros.

El Interventor Nacional de Precios,
en uso de sus facultades legales y con la aprobación de la Junta de Ajustes.

DECRETA:

Artículo 1º Establécense los precios máximos de venta al por mayor y al por menor de las Habas y los Frijoles Rosados extranjeros, así:

Habas Lima Grandes:

Al por mayor B 27.15 quintal
Al por menor 0.325 libra

Habas Lima Chicas:

Al por mayor B 19.40 quintal
Al por menor 0.225 libra

Frijoles Rosados:

Al por mayor B 24.50 quintal
Al por menor 0.300 libra

Artículo 2º Este decreto entrará a regir desde

de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de este Decreto serán penados de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No. 8 de 1946.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.
El Secretario,
Ascanio Carlos.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 13 de Diciembre de 1946.

As. 4317. Escritura No. 2482 de 10 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Regocijo Arocena declara la construcción de un edificio para vivienda en una línea de su propiedad, ubicada en Viento Herreros, Sabana de esta ciudad.

As. 4318. Escritura No. 119 de 23 de Septiembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocolizan las minutas de una reunión de los directores de la «Compañía Marítima Mensabe Limitada», celebrada en Londres, el 23 de Septiembre de 1946.

As. 4319. Escritura No. 136 de 14 de Octubre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el documento de venta de la nave «Minora» que se rebautizará «Cortina» de la sociedad «Compañía Marítima Mensabe Limitada».

As. 4320. Escritura No. 138 de 17 de Octubre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el documento de venta de la nave «Isaura» que se rebautizará «Thessaly» de propiedad de la sociedad «Compañía Marítima Mensabe Limitada».

As. 4321. Escritura No. 143 de 23 de Octubre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocolizan las minutas de una reunión de los directores de la «Compañía Marítima Mensabe S.A.» en la que se nombran nuevos directores y se trasgiran unas acciones.

As. 4322. Escritura No. 2706 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Toribio Hurtado de Avila vende a Marcial de Jesús Domínguez un lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz, y Mariano Sosa Calvino cancela hipoteca.

As. 4323. Escritura No. 1267 de 5 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Emma Preston constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 4324. Escritura No. 152 de 12 de Noviembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el documento de venta de la nave «Riglo» rebautizada «San Felipe» de propiedad de la Compañía Cerro Pando de Navegación S.A.

As. 4325. Escritura No. 154 de 13 de Noviembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el título de propiedad de la nave «Viento» a favor de la «Compañía Atlántica Pacífica S.A.»

As. 4326. Certificado No. 1509 de 19 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad «Osborne y Compañía», domiciliada en Puerto de Santa María, Cádiz, España.

As. 4327. Certificado No. 1600 de 19 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad «Osborne y Compañía», domiciliada en Puerto de Santa María, Cádiz, España.

As. 4328. Certificado No. 1601 de 19 de Noviembre

de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Duff Gordon and Co. domiciliada en Puerto de Santa María, Cádiz, España.

As. 4329. Certificado N° 1601 de 19 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Duff Gordon & Co." domiciliada en Puerto de Santa María, Cádiz, España.

As. 4330. Escritura N° 2509 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Leticia Ferrari de Pérez Melo y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo adicional, con hipoteca.

As. 4331. Certificado N° 1598 de 19 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Duff Gordon & Co. domiciliada en Puerto de Santa María, Cádiz, España.

As. 4332. Certificado N° 1604 de 19 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Duff Gordon & Co., domiciliada en Puerto de Santa María, Cádiz, España.

As. 4333. Certificado N° 1601 de 19 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Osborne y Compañía", domiciliada en Puerto de Santa María, Cádiz, España.

As. 4334. Certificado N° 1602 de 19 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Duff Gordon & Co.", domiciliada en Puerto de Santa María, Cádiz, España.

As. 4335. Certificado N° 1605 de 19 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Osborne y Compañía" domiciliada en Puerto de Santa María, Cádiz, España.

As. 4336. Patente Comercial de 1a. Clase N° 926 de 2 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Servicios Universales S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 4337. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6407 de 2 de Diciembre de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Servicios Universales S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 4338. Escritura N° 516 de 1 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Bernardo Villarreal vende a Evelyn Castellón de Alvarado la finca N° 961 de la Sección de Chiriquí.

As. 4339. Oficio N° 101 de 12 de Diciembre de 1946, del Juzgado 2o de Panamá, por el cual se adjunta copia del auto dictado en esa misma fecha donde dicho Tribunal decreta embargo sobre la finca N° 242 de la Sección de Panamá de propiedad de la Compañía Unimazadora S. A. y a petición de Ana Victoria de Hascari.

As. 4340. Escritura N° 2475 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Eusebio Antonio González Castellón vende un lote de terreno a Raúl Wong Miranda.

As. 4341. Escritura N° 2794 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el declinatio y consentimiento de una finca de Rogelio Fabrega.

As. 4342. Patente General N° 776 de 14 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Van Rossum, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4343. Escritura N° 2510 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Ramón Regis y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticretica y dicha institución bancaria declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 4344. Escritura N° 2404 de 20 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Roberto Augusto Benedetti vende una finca de su propiedad a Dora María Pavesevsky de Benedetti.

As. 4345. Escritura N° 2755 de 6 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Alberto Bon Albert Bonard y Rosa Bonard Bonard venden una finca ubicada en San Francisco de la Cabaña, Panamá.

As. 4346. Escritura N° 1291 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Absalon Chavez Atencio constituye hipoteca a favor de Martín Sayaguez sobre finca de su propiedad.

As. 4347. Escritura N° 473 de 25 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2a. de Colón, por la cual se constituye la sociedad anónima "Agencias Americanas S. A.", cuyo capital es de \$200,000.00.

As. 4348. Escritura N° 295 de 29 de Agosto de 1946, de la Notaría 2a. de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa situada en la ciudad de Colón a favor de Percival Fitz Hoad.

As. 4349. Patente Comercial de 2a. Clase N° 6480 de 21 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Benito Bernal de Botello, domiciliado en esta ciudad.

As. 4350. Escritura N° 2263 de 30 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Bartolomé Parde un lote de terreno de la parcelación de Ferrer, Provincia de Panamá.

As. 4351. Escritura N° 1293 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Ramona Duque un lote de terreno situado en Sitio de Chilibre, Panamá.

As. 4352. Escritura N° 2501 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Bartolomé Parde vende la mitad de un lote de terreno de su propiedad a los esposos Michael Dew y Eulalia Cristiana Montilla de Dew.

As. 4353. Escritura N° 517 de 1 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Evelyn Castellón de Alvarado vende parte de la finca N° 961 de la Sección de Chiriquí a Dora Delgado Venero.

As. 4354. Escritura N° 458 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de Colón, por la cual se protocoliza copia del acta celebrada por la sociedad denominada "Sociedad Progresiva Marchadientes".

As. 4355. Escritura N° 2500 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por la Compañía General de Construcciones para que se le conceda título constitutivo de dominio sobre dos casas ubicadas en la ciudad de Panamá.

As. 4356. Escritura N° 2498 de 11 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Sociedad de José Varela R. S. A."

As. 4357. Escritura N° 2500 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Ricardo Gango Vasquez declara la construcción de una casa en su propiedad situada en Paritilla, Sabana de esta ciudad, y constituye hipoteca y anticretica a favor de la Caja de Ahorros sobre dicha propiedad.

As. 4358. Escritura N° 2512 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Nación vende a Julio García un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de Chiriquí, Panamá.

As. 4359. Escritura N° 2507 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Compañía de Fletes S. A. vende un lote de terreno a Edgar Small y otra.

As. 4360. Escritura N° 2508 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Compañía de Fletes S. A. vende un lote de terreno a Eusebio Jarama.

As. 4361. Escritura N° 1295 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual García Bonza de Paredes declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4362. Escritura N° 2799 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Lido Gager de Fernández constituye segunda hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño.

As. 4363. Escritura N° 2755 de 11 de Octubre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Juan Arango de Arce y otros, venden a Manuel Hinojosa Obregon una finca situada en Juan Díaz, Panamá, y el comprador declara compra.

As. 4364. Escritura N° 2797 de 12 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Gilberto Arias constituye hipoteca y anticretica a favor del

Banco Nacional de Panamá sobre una finca de su propiedad.

As. 4365. Patente Comercial de 2a. Clase No. 6442 de 9 de Noviembre de 1946. del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Amato, domiciliado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas, Panamá.

As. 4366. Escritura N° 335 de 12 de Septiembre de 1946, de la Notaría 1a. de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Luis Felipe Estenoz y Castillo.

As. 4367. Patente Comercial de 2a. Clase No. 6477 de 21 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Efraim Candanedo C., domiciliado en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERRI V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B. 1.44).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE LICITACION

Arrendamiento del kiosko del Parque de Santa Ana

Hasta las once de la mañana del día veintitrés (23) del próximo mes de Junio, se recibirán propuestas en pliegos cerrados en el Despacho del Tesorero Provincial, para el arrendamiento del Kiosko de Santa Ana, y desde esa hora hasta cuando el reloj público marque las doce meridiano, se oírán las pujas y repujas verbales.

Para ser postor precisa acompañar al memorial de propuesta la constancia de haber efectuado previamente el 20% del valor de cada propuesta.

El pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de la Tesorería Provincial durante las horas de Despacho.

EL TESORERO PROVINCIAL.

Panamá, 15 de Mayo de 1947.

AVISO DE LICITACION

Suministro de Placas para vehículos para el año de 1948

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintisiete (27) de Mayo de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Abril 28 de 1947.
Mayo 26

AVISO DE LICITACION

Acueducto de la Urbanización "Ciudad Radial"

Hasta las diez de la mañana en punto del día 26 de Mayo se recibirán las propuestas que se presenten para los trabajos del Acueducto de la "Ciudad Radial" y a esa hora serán abiertos los pliegos al público.

Los interesados podrán retirar los planos y especificaciones mediante el depósito de B. 5.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Abril 25 de 1947.
Mayo 25

AVISO DE LICITACION

Suministro y Colocación de Ventanas de Acero en el Instituto Nacional

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día dos (2) de Junio de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo 5 de 1947.
Junio 1º

AVISO DE LICITACION

Suministro de 50 toneladas de Arena para animales

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día nueve (9) de Junio de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo 10 de 1947.
Junio 7

AVISO DE LICITACION

Suministro de equipo para deportes

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Junio de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Mayo 13 de 1947.
Junio 12

RICARDO VALLARINO CHIALI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-4194.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 1127 de esta misma fecha y Notaría, los señores Alberto Arias Espinosa y Federico Italo Marconi, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Arias y Marconi, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Que el término de duración de la sociedad será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de esta escritura y su capital será de diez mil balboas (B. 10,000.00) aportados por los socios por partes iguales.

El uso de la firma social y la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente. La sociedad se dedicará a la venta de inmuebles, colocación de hipotecas, propaganda en general y a cualquier otro negocio de fomento comercial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Mayo del año de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

R. VALLARINO CH.
Notario Público Primero.

L. 3062
(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de La Chorrera, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día tres de Junio próximo venturo, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar el remate en almoneda pública del bien embargado en la ejecución seguida por Manuel Escala A. contra Oscar Maldonado, cuyo bien se describe así:

Un radio marca R.C.A. Victor, de ocho tubos, en buenas condiciones y el cual se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Escala A. Dicho radio está avaluado en treinta balboas (B. 30.000).

Solo se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día mencionado, pues de esa hora en adelante se otorgan las pujas y repujas de los licitadores.

Serán ofertas admisibles las que cubran la totalidad del avalúo, o sean los treinta balboas (B. 30.000). Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de dicho avalúo, como garantía de solvencia.

La Chorrera, Mayo 9 de 1947.

Fulvio Isabel Pérez,
Secretaría del Tribunal.

L. 8074

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez Especial del Circuito de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Demetrio Hernández Acevedo, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.
Vistos:

El virtud de la expuesta, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, de acuerdo con el señor Fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Demetrio Hernández, desde el día 23 de diciembre de 1946, fecha en que ocurrió su defunción;—Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventarios, el menor Acevedo Hernández Jaén en su carácter de hijo del causante;—Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todos los que tengan algún interés en el.—Como Acevedo Hernández Jaén es menor de edad, de acuerdo con el artículo 1612 *ibidem* se le nombra curador adlitem al abogado don Elias Cano Cár. (ant. 11 Ley 34 de 1941), quien debe jurar el cargo, si lo acepta. Se da la administración y tenencia de los bienes hereditarios a la señora Secundina Jaén, como esta pedía, a quien se le hará entrega formal de ellos.—Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del mencionado código Judicial.—Cópese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—(fdo.) José A. Sanvedra, Secretario."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal por el término de treinta días y una copia se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, 22 de Abril de 1947.

El Juez,

CARLOS ALVARADO ALFMAN.

El Secretario,

José A. Sanvedra.

L. 4639

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez Especial del Circuito de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Luis Zarate se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, siete de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Como los documentos aportados llenan las exigencias de la mencionada disposición, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, **DECLARA:** Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Luis Zarate desde el 5 de marzo de 1946, fecha en que ocurrió su defunción; Segundo: Que son herederos del causante sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventarios, Maximiliano, Gerardo y Nicanor Zarate Escudero, como hijos legítimos del extinto; Tercero: Que comparezcan a estar a derecho todos los que tengan algún interés en esta sucesión.—Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—El Secretario, (fdo.) José A. Sanvedra."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal por el término de treinta días y una copia se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, 22 de Abril de 1947.

El Juez,

CARLOS ALVARADO ALFMAN.

El Secretario,

José A. Sanvedra.

L. 4639

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Rogelio García Alvarez se ha dictado auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA** abierto el juicio de sucesión testamentaria de Rogelio García Alvarez desde el día diecinueve (19) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis (1946), fecha de su defunción; y que son herederos del causante, de acuerdo con el testamento, en conjure, supelente, señora Francisca Silvestre Osorio viuda de García sus hijos Emmanuación, Amalia, Teiva, Angelis, Ramiro, Dora, Oria, Rubela, Vania y Oscar García; y la señora Emperatriz Paredes.

Que es albacea, con la tenencia y administración de los bienes hereditarios, la señora Francisca Silvestre Osorio viuda de García, y **ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio los que tengan interés en él; y

Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Comparezcan la señora Francisca Silvestre Osorio viuda de García al Despacho, a tomar posesión del cargo de albacea para que ha sido designada.

Termine al abogado David Robles como apoderado de la señora Francisca Silvestre Osorio viuda de García, en los términos del mandato conferido.

Cópese y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez R.—(fdo.) Alfonso J. Pérez, Sec."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal a fin de que el que se crea con derecho comparezca al juicio a hacerle valer dentro del término de treinta días, que se cuentan a partir de la última publicación.

Panamá, 11 de Mayo de 1947.

El Juez,

José J. Rodríguez R.

El Secretario,

Alfonso J. Pérez.

L. 4638

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 47

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Jaramillo, varón, mayor, casado en 1939 con Narcisca López de Jaramillo, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu y cedula No. 26—1224, en su propio nombre y en representación de su menor hija Esperanza Jaramillo López y en el de su nieta Agustina Jaramillo, en escrito de fecha 20 de Febrero, solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado «Alto de las Vueltas», ubicado en el Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de once hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (11 Hts. 1,500 m.c.) y delimitado así: Norte, Camino Viejo de Los Negros; Sur, terreno de Tomás Delgado y terreno de José Jaramillo; Este, Camino Real de Angulo; y Oeste, terreno de José Jaramillo.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitre, Abril 12 de 1947.

PEDRO MANUEL ESCALONA C.,
Gobernador, Admón. de Tierras y Bosques,
Moisés Quinzada Jr.,
Oficial de Tierras y Bosques Srto. Adhuc.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Andrés Saiz, varón, soltero, cedula No. 29—1590, únicamente en su nombre y representación de su menor hija María de los Angeles Saiz Rodríguez; Isidro Rodríguez, varón, casado en 1942 con Marcelina Carrasco de Rodríguez, cedula No. 29—2471, en su propio nombre y en el de su menor hijo Santiago Rodríguez Carrasco; Pedro Rodríguez, varón, soltero, cedula No. 22—2274, en su propio nombre; y Cruz Rodríguez, mujer, soltera, jefe de familia, cedula No. 29—449, en su propio nombre y en el de su menor hijo Venancio Rodríguez, todos los jefes de familia, mayores, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, en escrito de fecha 4 de Febrero del año en curso, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado «La Guasca», ubicado en el Distrito de Ocu, de una superficie total de treinta y seis hectáreas con ocho mil trescientos metros cuadrados (36 Hts. 8,300 m.c.) y delimitado así: Norte, Sur y Este, terrenos nacionales; y Oeste, José María Mudarra.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitre, Abril 22 de 1947.

PEDRO MANUEL ESCALONA C.,
Gobernador, Admón. de Tierras y Bosques,
Moisés Quinzada Jr.,
Oficial de Tierras y Bosques Srto. Adhuc.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 49

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Saturnino Gaitán, varón, mayor, casado en 1924 con Maximina Rodríguez de Gaitán, cedula No. 29—840, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Vicente, Melida y Salomé Gaitán Rodríguez y en el de su nieta Fermina Eminentel Gaitán; Valentina Avila, viuda de Pérez, mujer, mayor, viuda, sin cédula pero co-

licitada, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Constantino, María Celedonia, Melida y Paulina Pérez Avila; y Francisco Pérez, varón, mayor, soltero, cedula No. 29—2610, en su propio nombre; todos los mayores agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, en escrito de fecha 31 de Diciembre de 1946, solicitan de este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado «El Pájaros», ubicado en el Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de cincuenta y nueve hectáreas con siete mil metros cuadrados (59 Hts. 7,000 m.c.) y delimitado así: Norte, terreno libre y terreno de Agustín Pérez; Sur, terreno libre; Este, terreno libre. Camino de Los Negros, terreno de Tomás Delgado y terreno de Gabriel Rodríguez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitre, Abril 22 de 1947.

PEDRO MANUEL ESCALONA C.,
Gobernador, Admón. de Tierras y Bosques,
Moisés Quinzada Jr.,
Oficial de Tierras y Bosques Srto. Adhuc.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 50

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Paulino Ramos, varón, mayor, casado en 1930 con Adelaida Campos de Ramos, cedula No. 29—1022, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Marcos y Otilia Ramos; Mateo Ramos, varón, mayor, soltero, cedula No. 22—2288, en su propio nombre y en el de su hijo Anastasio Ramos Celedón; León Ramos, varón, mayor, soltero, cedula No. 29—1293, en su propio nombre y en el de su hijo Eladio Ramos Pérez; Miguel Ramos, varón, mayor, soltero, cedula No. 29—1177, en su propio nombre y en el de su hijo Pedro Ramos Navarro; Manuel Benítez, varón, mayor, soltero, cedula No. 29—1549, padre de familia, en su propio nombre; Ana Chávez, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en representación de sus hijos Bernardino y Paulina Chávez; Celestina Ramos, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de sus hijos Marina y Florencia Ramos; Isidora Ramos, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de su hija Luisa Ramos; Narcisca Francis, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Elián, Rosa, Marcos y Catalina Francis; y Antonina Francis, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Emiliano y Bernardino Francis, todos las mujeres sin cédula pero con sendas solicitudes hechas; todos los mayores agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Ocu, en escrito de fecha 1 de Marzo del año actual, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado «Tijeras», ubicado en el Distrito de Ocu, con una superficie total de ciento setenta y cinco hectáreas con doscientos cincuenta metros cuadrados (175 Hts. 2,500 m.c.) y delimitado así: Norte, Quebrada Chaba; Sitio de Eusebio Ramos y terreno libre; Sur, Fdo. de la Cordillera de Tijeras y terreno libre; Este, terreno libre; y Oeste, Río Roquerón y terreno de Joaquín Ramos.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitre, Abril 22 de 1947.

PEDRO MANUEL ESCALONA C.,
Gobernador, Admón. de Tierras y Bosques,
Moisés Quinzada Jr.,
Oficial de Tierras y Bosques Srto. Adhuc.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito, Juez Cuarto Municipal ad-hoc del Distrito Capital, por medio del presente cita, llama y emplaza a Ennis Cornelius Petardo, varón, de 36 años de edad, soltero, natural de Costa Rica, con cédula de identidad número 8-28685, chofer y residente en Río Abajo, calle número 8, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse del auto de proceder proferido en su contra por el delito de hurto, el cual en su parte resolutive dice así:

«Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, 19 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre causa criminal contra Ennis Cornelius Petardo, de generales conocidas en auto, y

fijándose las diez de la mañana del día veintidos de enero próximo para la celebración del juicio oral de la causa, y se decreta su prisión preventiva.

Provea el procesado los medios de su defensa, disponiendo las partes del término de cinco días para presentar las pruebas que crean convenientes en la celebración del juicio.

Notifíquese, léase y cópiese.

(Fdos. El Juez, O. BERNASCHINA.—Secretario, M. J. Ríos.)

Adviértese al procesado Ennis Cornelius Petardo que de no comparecer en el término que se ha señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder cuya parte principal se deja transcrita. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del procesado, su pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a juicio criminal, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial. Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen o lleven a cabo la captura del procesado poniéndolo a disposición de este juzgado.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, a partir de las nueve de la mañana del día veintitres de abril de mil novecientos cuarenta y siete, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial para lo cual se envía copia de éste.

El Juez ad-hoc,

M. J. Ríos.

El Secretario ad-int.

D. Terrientes Q.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El suscrito, Juez Cuarto Municipal ad-hoc del Distrito, por el presente cita, llama y emplaza a Catalino Quintana Rivas, de generales descritas en el auto encausatorio, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de (12) días, más el de la distancia, contado desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra por el delito de lesiones personales, auto que en su parte resolutive dice así:

«Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, 27 de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Estando, como en efecto están, debidamente acreditados los elementos de juicio, como lo son el cuerpo del delito y la responsabilidad penal del agente comisor, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Catalino Quintana Rivas, varón, de cincuenta y tres años de edad, casado, agricultor, carpintero, natural de La Palma, Provincia del Darién, vecino de esta ciudad, con residencia en la casa, bajos, en que funciona un Taller de Carpintería situado en Vista Hermosa, de la Compañía Naviera, conector de la cédula de identidad personal número 47-14624, como infractor de disposiciones

contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y le decreta prisión.—Se abre a pruebas el juicio por el término de cinco días comunes. La vista de la causa se efectuará a partir de las diez de la mañana del día diecisiete de marzo próximo. Provea el procesado su defensa.

Léase, dejese copia y notifíquese.

(Fdos.) El Juez, O. BERNASCHINA.—Secretario, J. M. Ríos.)

Por tanto, se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que capturen al emplazado Quintana Rivas, y se solicita la cooperación de todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del procesado Quintana Rivas. Se advierte a todos los habitantes del territorio nacional que si sabiendo el paradero del emplazado, no lo hicieron saber a la autoridad respectiva, serán juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a juicio el nombrado Quintana Rivas, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código de Procedimientos.

Fijado en lugar visible del Despacho hoy a las diez de la mañana del día veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, y copia de él se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez ad-hoc,

M. J. Ríos.

El Secretario ad-int.

D. Terrientes Q.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal, ad-hoc, de la Capital, por el presente Edicto cita, llama y emplaza, a Harry D. Johnson, de generales descritas en el auto de encausamiento, para que dentro del término de (12) días, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse del auto sobresaliente:

«Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Julio diez de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En mérito de las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre causa criminal contra Harry D. Johnson, norteamericano, de 26 años de edad, soltero, bombero de la Zona del Canal, por el delito genérico de estafa que define y castiga el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal y decreta su detención.

Disponen las partes del término de cinco días para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el auto de la vista oral de la causa que tendrá lugar a partir del día 16 del mes de agosto próximo a las nueve de la mañana.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos. GUSTAVO CASIS M.—Secretario, Daniel Céspedes A.)

Se le advierte al procesado Harry D. Johnson que de no comparecer en el término señalado se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder cuya parte resolutive se deja transcrita, excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del procesado Johnson, su pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido llamado a juicio, si no lo hicieron, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Se requiere, además, a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen o lleven a cabo la captura del procesado y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría a partir de las nueve de la mañana del día veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, para lo cual se le envía copia respectiva de éste.

El Juez ad-hoc,

M. J. Ríos.

El Secretario ad-int.

D. Terrientes Q.

(Tercera publicación)

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles 21 de Mayo de 1947.

[illegible]

Agencias de Frank, radios Mirrortone 2 bultos de Nueva York por...			151
Guardia y C ^o S. A., pintura de agua 60 bultos de Nueva Orleans por...	59	Central America Pub. Supply, tubos de hierro fundido; etc., 1750 bultos de Acapulco por...	4.989
Lombardi y C ^o Ltda., pilas eléctricas secas; linternas eléctricas 3 bultos de Nueva York por...	311	Guillermo E. Quijano, cemento Hércules Portland 4000 bultos de Nueva York por...	2.520
De Luxe Dry Cleaners, bolsa de papel blanco 15 bultos de Gotemburgo por...	247	Carlos Alfaro, cepillos; limpiador de cepillos; etc., 78 bultos de Nueva York por...	1.232
Cia. Internacional de Ventas S. A., pastillas de chocolate 100 bultos de Tacoma, Wash. por...	215	Simón Coifman, camisas de algodón para hombres 4 bultos de Nueva York por...	2.262
Cia. Internacional de Ventas S. A., pastillas de chocolate 19 bultos de Nueva York por...	2.170	Pacific Import y Export, S. Coifman, artículos de material plástico 47 bultos de Nueva York por...	1.278
Guardia y C ^o S. A., material de propaganda; barnices, esmaltes etc., 323 bultos de Nueva York por...	615		
Smoot Beeson, llantas sin tubos p. carros, camiones, etc., 50 bultos de Los Angeles por...	2.971	CUADRO NUMERO 73 DE 25 DE FEBRERO DE 1947	
Novedades Antonio S. A., artículos de vidrio para adornos 6 bultos de Génova por...	868	F. Icaza y C ^o , latas de peso 25 bultos de Nueva York por...	180
Novedades Antonio S. A., artículos de porcelana y vidrio para adornos; etc., de Génova por...	164	Endara Riba S. A., nueces surtidas 40 bultos de San Francisco por...	327
Almacenes 5 y 10 Centavos, artículos de aluminio para uso doméstico 3 bultos de Nueva York por...	987	Jaime Blasser, platos de loza para sopa 200 bultos de Nueva Orleans por...	644
Cia. de Servicios Eléctricos S. A., repuestos de máquinas de gasolina 1 bulto de Nueva York por...	106	Jaime Blasser, cristalería para uso doméstico 300 bultos de Nueva Orleans por...	835
Panama, Sport, cinturones de cuero 1 bulto de Nueva York por...	17	Jaime Blasser, cristalería para uso doméstico; etc., 151 bultos de Nueva Orleans por...	658
Cia. Delvalle Henríquez S. A., empaquetaduras de asbesto 1 bulto de Nueva York por...	642	Felicia Chen de Chan, drill para pantalones; tejidos de lana artificial 4 bultos de Nueva York por...	2.508
Bazar Español, adornos de madera 1 bulto de Nueva York por...	136	Western Electric C ^o , balones de expansión de hierro 1 bulto de Nueva York por...	56
Cia. Avila S. A., alambre de hierro de púas galvanizado 580 bultos de Nueva Orleans por...	128	Arias y C ^o , harina de trigo 300 bultos de Nueva Orleans por...	1.983
Novedades Antonio S. A., estatuillas cerámicas 4 bultos de El Havre por...	2.749	Guardia y C ^o S. A., material de propaganda cemento para pegar; etc., 55 bultos de Nueva York por...	7.053
Simón Coifman, telas de algodón estampado 1 bulto de Nueva York por...	424	Peicher y Kardoniski, artículos de aluminio para uso doméstico 50 bultos de Nueva York por...	478
Simón Coifman, cerraduras 2 bultos de Nueva York por...	607	Bazar Español, trajes de lana, algodón para niños; etc., 6 bultos de Nueva York por...	2.841
John Crane, cemento; puerta de madera 41 bultos por...	391	A. Ferrer y C ^o , ozonizador 14 bultos de Nueva York por...	309
Simón Coifman, Pacific Imp. & Exp., telas de rayón 4 bultos de Nueva York por...	68	Varela y C ^o Ltda., frutas preparadas en su jugo; etc., 260 bultos de San Francisco por...	1.592
Guardia y C ^o S. A., adelgazador de pintura; barnices esmaltes etc., 60 bultos de Nueva York por...	2.475	John Vanter Hano R. Jhuir B. G. Photo; ungüentos medicinales; etc., 2 bultos de Nueva York por...	158
Howard N. Golden, camión Ford motor N ^o S9T50335-F 1 bulto por...	1.511	A. Ferrer y C ^o , desinfectante Zanitel; pasta dentifricia; etc., 13 bultos de Nueva York por...	356
Victor M. Fernández, partes usadas para camiones y carros 19 bultos por...	555	Almacenes Martínez S. A., cemento ordinario 1000 bultos de Anchises por...	6.451
Cia. Kito Chen S. A., queso 99 bultos de Nueva York por...	899	Enrique Simchen, zapatas de algodón con suela de caucho 1 bulto de Nueva York por...	206
Cia. General Panamericana S. A., utensilios de cocina 2 bultos de Nueva York por...	1.820	Universal Films S. A., películas cinematográficas; material de anuncios 8 bultos de Nueva York por...	635
Halman y Sons Ltda., medias de rayón para señoras 4 bultos de Nueva York por...	155	Quevedo Limitada, maquinas de pastaderia, desconstante 1 bulto de Nueva York por...	509
M. I. Osorio y C ^o , cueros de charol para zapatos 1 bulto de Nueva York por...	1.450	Alberto Azua, camisas de rayón para hombres; etc., 2 bultos de Nueva York por...	981
Arias Rosario Hinojosa y C ^o , espejos de vidrio sin pulir 3 bultos de Nueva York por...	1.299	Novedades Antonio S. A., flores artificiales, carteras de noche 1 bulto de El Havre por...	468
Norantex de Panama, géneros de algodón 2 bultos de Nueva York por...	211	Institución Nacional S. A., pasta de tomate 100 bultos de San Francisco por...	1.254
Ferretería Tam, herramientas para pulverizadores 5 bultos de Nueva York por...	1.487	Lewis Service Inc., manganesos 4 bultos de Nueva York por...	220
Endara Riba S. A., manteca vegetal 10 bultos de Los Angeles por...	137	Servicio de Lewis S. A., tapetes; gomas de lozas; creyones; etc., 2 bultos de Nueva York por...	818
Mizrachi y Zardon Ltda., te suelta en paquetes; mayonesa; café en polvo 67 bultos de Nueva York por...	334	Ferretería Tam, linternas incandescentes 5 bultos de Nueva York por...	407
Cervecería Nacional S. A., tuberia nequela da para cerveza 1 bulto de Nueva York por...	162	Servicio de Radio Interamericano, equipo para comunicación radio etc., 2 bultos de Nueva York por...	1.020
Cervecería Nacional S. A., neveras anuales para hielo para enfriar 40 bultos de Nueva York por...	71	C. y Lindo S. A., Cia. S. Helados y Leche, partes para una planta hacer helados 15 bultos de Nueva York por...	260
Simon Coifman, tejidos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	2.361		
August W. Neuman, irrigadores y bolsas de goma para hielo 3 bultos de Nueva York por...	2.170		